

BASES DE SELECCIÓN PARA CUATRO PUESTOS DE PROFESORES PARA LOS PROGRAMAS FORMATIVOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE “SERVICIOS ADMINISTRATIVOS” Y DE “PELUQUERÍA Y ESTÉTICA”, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para el desarrollo de programas formativos específicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2023/2024 para talleres profesionales, y para los cursos 2023/2024 y 2024/2025 para talleres específicos

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cuatro puestos de Profesor/a para la impartición de los Módulos formativos específicos y los módulos formativos de carácter general de los Programas Formativos Específicos de Formación Profesional Básica (en adelante PFPB) de “Servicios Administrativos” y “Peluquería y Estética” de la Mancomunidad de Municipios de la Serena.

1.2. Los puestos de trabajo tendrán las siguientes características:

PUESTO DE TRABAJO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un puesto de Profesor/a en la localidad de Monterrubio de la Serena para impartir los módulos de Comunicación y Sociedad II del PFPB de “Peluquería y Estética” y del PFPB “Servicios Administrativos” 2. Un puesto de Profesor/a en la localidad de Monterrubio de la Serena para impartir los módulos de Ciencias Aplicadas II del PFPB de “Peluquería y Estética” y del PFPB “Servicios Administrativos”. 3. Un puesto de Profesor/a en la localidad de Monterrubio de la Serena para impartir los módulos de carácter específico del PFPB de “Peluquería y Estética”. 4. Un puesto de Profesor/a en la localidad de Monterrubio de la Serena para impartir los módulos de carácter específico del PFPB de “Servicios Administrativos”.
CONTRATO DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> - Duración determinada. - Dedicación parcial.
DURACIÓN	Periodo comprendido entre la contratación y la finalización de los programas.
JORNADA LABORAL	- Jornada Parcial para todos los puestos de trabajo.



1.3. La contratación de las personas seleccionadas estará sujeta a la autorización que, para ejecutar los programas, debe emitir la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, una vez valorado si se cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria, como es el caso del número mínimo de alumnos que deben haberse matriculado en cada programa.

SEGUNDO: REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en este proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de presentación en esta Entidad.

1.- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Tener cumplidos 18 años.

3.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones correspondientes.

4.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

5.- Estar en posesión del permiso de conducción tipo B.

6.- Estar inscrito como demandante de empleo en el SEXPE.

7.- Titulación requerida:

- Para el puesto de trabajo 1:

1.- Licenciado en Filología Inglesa, Grado en Estudios Ingleses, Traducción e Interpretación con lengua inglesa y CAP o Máster Universitario en Formación del Profesorado de Secundaria.

2- Cualquier titulación de Licenciado del área de Humanidades o Graduado o Graduada de la rama de conocimiento de Artes y Humanidades con CAP o Máster Universitario en Formación del Profesorado de Secundaria y además acreditar el dominio de la lengua Inglesa a través cualquier certificado que acredite el dominio de las competencias correspondientes al nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas en el idioma inglés en el que se haga constar expresamente dicho nivel u otro superior.

- Para El puesto de trabajo 2:

1- Cualquier título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto del área de Ciencias Experimentales y de la Salud o de las Enseñanzas Técnicas o cualquier título oficial de Graduado o Graduada de



la rama de conocimiento de Ciencias, de Ciencias de la Salud o de Ingeniería y Arquitectura, **con CAP o Máster en Formación del Profesorado de Secundaria.**

- Para el puesto de trabajo 3.-

1- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado, relacionados directamente con la especialidad a impartir u otros títulos equivalentes **con CAP o Máster en Formación del Profesorado de Secundaria.**

2- Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de Grado relacionados directamente con la especialidad a impartir u otros títulos equivalentes **con CAP o Máster en Formación del Profesorado de Secundaria.**

3- Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar, Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería, Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa u otros títulos equivalentes **y Certificación Oficial Pedagógica y Didáctica** equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (COFPE), regulada por la Orden EDU/2645/2011 de 23 de septiembre y la Orden ECD/1058/2013 de 7 de junio por la que se modifica la Orden anterior.

- Para el puesto de trabajo 4.-

1- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado relacionados directamente con la especialidad a impartir u otros títulos equivalentes **con CAP o Máster en Formación del Profesorado de Secundaria.** .

2- Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado relacionados directamente con la especialidad a impartir u otros títulos equivalentes **con CAP o Máster en Formación del Profesorado de Secundaria.**

3- Técnico Superior en Administración y Finanzas **y Certificación Oficial Pedagógica y Didáctica** equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (COFPE), regulada por la Orden EDU/2645/2011 de 23 de septiembre y la Orden ECD/1058/2013 de 7 de junio por la que se modifica la Orden anterior.

Los candidatos quedan obligados a aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación. En concreto, el centro de adscripción de PELUQUERÍA Y ESTÉTICA será el IES Castuera y el Centro de adscripción de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS será el IES Muñoz Torrero de Cabeza del Buey.



El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos supondrá la exclusión del proceso selectivo.

TERCERO: SOLICITUDES:

1.-Para ser admitido a la presente selección, los aspirantes deben presentar el **MODELO DE SOLICITUD** que podrán encontrar en la página web de la Mancomunidad de la Serena junto a las bases. (www.mancomunidaddelaserena.com) Junto a la solicitud hay que entregar la **DOCUMENTACIÓN COMPLETA** que aparece relacionada en dicho documento, (tanto la necesaria para ser admitido: DNI, titulaciones exigidas, tarjeta de demanda empleo y permiso de conducción tipo B, como aquéllos que el candidato presente como acreditativos de los méritos baremables), **hasta el 6 de septiembre** de 2023 a las **12,00** horas en la sede de la Mancomunidad de Municipios de la Serena.

IMPORTANTE: Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma personal en el Registro General de la Mancomunidad, o bien mediante la Sede electrónica de la Mancomunidad de la Serena: <http://mancomunidaddelaserena.sedelectronica.es> desde la publicación del correspondiente anuncio hasta las **12,00 horas del día 6 de septiembre de 2023.**

3.2 Para quienes tengan dificultad en entregarla personalmente y envíen la documentación original por correo postal, será una CONDICIÓN NECESARIA Y OBLIGATORIA para ser admitido en el proceso selectivo, remitir previamente (antes de entregarla en Correos, ventanilla única o cualquier otra vía legalmente establecida) la DOCUMENTACIÓN COMPLETA COMPULSADA Y CON EL SELLO DE REGISTRO al e-mail gestioncultural@mancomunidaddelaserena.com, por supuesto, antes de la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes (día 6 de septiembre de 2023) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en este párrafo supondrá la exclusión del proceso selectivo.

- **3.- Toda la documentación que se entregue debe ser mediante fotocopia compulsada.**

CUARTO: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

1.- El Tribunal de Selección estará integrado por un Presidente/a, dos vocales y un secretario, con voz pero sin voto. Los titulares y los suplentes respectivos que, en todo caso, habrán de poseer una titulación de nivel igual o superior a las exigidas para el acceso de la plaza.

PRESIDENTE/A: El Gerente de la Mancomunidad o persona en quien delegue.

VOCALES: Dos técnicos de la Mancomunidad de la Serena o personas en quienes deleguen.



SECRETARIO/A: El Secretario de la Mancomunidad de Municipios de la Serena o persona en quien delegue.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de, al menos, la mitad de sus miembros.

QUINTO: PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo para todos los puestos de trabajo se realizará mediante el modelo proceso de selección concurso-oposición, celebrándose el mismo en dos fases.

METODOLOGÍA DEL PROCESO

LA PRIMERA FASE consistente en la presentación y defensa de un proyecto pedagógico, tendrá una puntuación máxima de 4 puntos. Para ello los aspirantes admitidos serán convocados en un llamamiento único. Quienes no comparezcan a este llamamiento quedarán excluidos del proceso selectivo.

- PROYECTO PEDAGÓGICO	Máximo	Máximo Total	
1 Por estructura y contenido...	2.00 p		
2 Por defensa pública del Proyecto pedagógico	2.00 p	4.00	

El proyecto desarrollará **al menos** los siguientes contenidos:

- *Características del Contexto sociocultural y laboral.
- *Objetivos respecto al programa.
- *Perfil y necesidades del alumnado destinatario.
- *Programación anual referida, bien a los módulos específicos, bien a los formativos de carácter general, que desarrolle el currículum establecido por la Consejería de Educación y Empleo.
- * Metodología.
- *Horario semanal del alumnado así como del profesorado.
- *Método o procedimientos de evaluación.
- * Captación del alumnado.

El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético, comenzando por la letra "A".

LA SEGUNDA FASE, consistirá en la valoración de los méritos alegados por los candidatos, según el baremo de méritos que aparece a continuación. Esta fase tendrá una puntuación total máxima de 10 puntos.



BAREMO DE MÉRITOS.

MÉRITOS	VALORACIÓN (puntos)	MÁXIMO De puntos	DOCUMENTOS ACREDITATIVOS
1.- SITUACIÓN LABORAL			
1.1. Ser demandante de primer empleo	1,00	1.00	- Certificado de periodos de inscripción expedido por el Sexpe y Vida laboral
1.2 Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	0.08		
2.- EXPERIENCIA DOCENTE			
A) <u>Para módulos formativos específicos.</u>		2.00	- Vida Laboral y contratos de trabajo.
2.1. Por cada mes completo de experiencia docente en materias/módulos de la misma familia profesional en Centros educativos públicos o privados.	0.10		
2,2 Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente como formador en programas de cualificación profesional inicial, programas específicos de formación profesional o formación para el empleo de la misma familia profesional subvencionados por la Administración Educativa o laboral.	0.05		
B) <u>Para Módulos formativos de carácter general.</u>			
2.3. Por cada mes completo de experiencia docente en Centros Educativos públicos o privado.	0.10		
2.4. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas, módulos generales de programas de cualificación profesional inicial, formación profesional básica o formación para el empleo subvencionados por la Administración Educativa o laboral.	0.05		



3.- FORMACIÓN ACADÉMICA		
<p>3.1- Expediente académico en el título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título alegado, siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido en presente convocatoria.</p> <p>- De 6,00 a 7,50.</p> <p>- De 7,51 a 10,00.</p> <p>3.2- Por Certificado- diploma acreditativo de Estudios Avanzados (R 778/1998 de 30 de abril) o el título Oficial de Máster (RD 56/2005, de 21 de enero) siempre que no sean requisitos para el ingreso.</p> <p>3.3.- Por poseer el título de Doctor.</p> <p>3.4 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado</p> <p>3.5. Por cada título de Diplomado, Licenciado o Doctor diferente al alegado para acceder a la convocatoria.</p>	<p>1,00</p> <p>1,50</p> <p>1,00</p> <p>1,00</p> <p>0,50</p> <p>1,00</p>	<p>5,00</p>
4.- FORMACIÓN ESPECIFICA PROFESIONAL		
<p>4.1 Por formación específica (cursos, seminarios...) directamente relacionada con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, reconocidos por la <u>Administración Educativa</u>. Por cada actividad:</p> <p>a) De 20 a 50 horas...</p>	<p>0,25</p>	<p>5,00</p>

Cód. Validación: 03NEG7TKX3MOP53GP2LFD5Z7
 Verificación: <https://sede.sede.la-serena.es/verificac>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



B) de 51 a 100 horas...	0.50		la fecha inicio y fin.
	1.00		
C) Más de 100 horas...		2.00	

En el supuesto de que el tiempo de experiencia aportado no sea a jornada completa, la puntuación resultante del/os periodo/s afectado/s por la jornada reducida se verá afectada/s en igual proporción.

Si no se especifican las horas o créditos de duración de un curso o el título posee algún defecto de forma, éste no será valorado. Tampoco serán valoradas las certificaciones académicas en las que no conste de forma expresa la nota media del expediente académico.

Una vez finalizadas ambas fases, se expondrá el listado con las puntuaciones totales obtenidas por los candidatos.

En los casos de empate entre aspirantes se tendrán en cuenta la mayor puntuación obtenida en los criterios 2, 3, 4 de la primera fase y en la presentación y defensa del proyecto pedagógico. Si persistiera el empate se procedería a la adjudicación por sorteo.

SÈPTIMO: CALENDARIO Y PUBLICACIONES

CONVOCATORIAS Y PUBLICACIONES

A partir de la publicación inicial, el resto de las publicaciones y convocatorias referentes a este proceso que se produzcan se harán exclusivamente en la página web de la Mancomunidad de la Serena: www.mancomunidaddelaserena.com en el apartado “Tablón de anuncios” y el tablón de anuncios de la Mancomunidad de la Serena.

Cuando concurren circunstancias de interés para la Corporación, siempre que no se produzca menoscabo en los derechos de los solicitantes, la Presidencia del tribunal dispondrá de la facultad de realizar en el calendario anteriormente expresado los ajustes que estime pertinentes.

CALENDARIO GENERAL DEL PROCESO

- Fin de plazo para presentación de solicitudes: Desde la fecha de publicación de las presentes bases **hasta el 6 de septiembre** de 2023 a las 12,00 horas.
- Publicación lista de admitidos y excluidos **Día 11 de septiembre de 2023**



- Plazo de reclamaciones a las listas de admitidos- excluidos. **Hasta las 10.00 h del 13 de septiembre de 2023**
- Publicación del listado definitivo de admitidos- excluidos **14 de septiembre de 2023.**
- Presentación y defensa del proyecto por los candidatos **19 de septiembre de 2023 a las 9,00 horas en la sede de la Mancomunidad de Municipios de la Serena.**
- Publicación del listado con las puntuaciones totales: **21 de septiembre de 2023**
- Plazo de reclamaciones: **Hasta las 10.00 h del 25 de septiembre de 2023.**
- Publicación de puntuaciones definitivas y propuesta de contratación : **26 septiembre de 2023.**

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse en la valoración de las presentes bases y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

OCTAVO: LISTA DE RESERVA

Las listas de reserva se ordenarán de mayor a menor puntuación.

Las posibles renunciaciones o bajas que pudieran producirse en las plazas obtenidas en esta convocatoria una vez finalizado el proceso selectivo, serán ofertadas a los candidatos que componen la lista de reserva, de acuerdo al orden que ocupen en la misma. La renuncia a la plaza que se oferte supondrá pasar a ocupar el último lugar en dicha lista de reserva.

El Tribunal de Selección se reserva la capacidad de tomar las decisiones pertinentes en post de garantizar el correcto desarrollo del proceso de selección, su celebración y su conclusión bajo el Principio Constitucional de Igualdad, Mérito y Capacidad.

Las ofertas de empleo quedarán cerradas con la presentación y mecanización de los contratos por el servicio de Administración General de la Mancomunidad de Municipios de la Serena.

Castuera 22 de agosto de 2023.

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD.

Fdo. RAIMUNDO DÁVILA FORTUNA.



(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)

